

## **DECLARACIÓN DE DERECHOS DEL PROVEEDOR**

1. *Los proveedores tienen el derecho* a la compensación y pago por los servicios autorizados proporcionados a todos los miembros de Davis Vision dentro de sesenta (60) días para todas las reclamaciones completadas en forma precisa.
2. *Los proveedores tienen el derecho* de solicitar el pronto pago de todos los copagos y/o deducibles a todos los miembros de Davis Vision.
3. *Los proveedores tienen el derecho* de solicitar una copia de cualquier documento requerido por un Plan contractual, que ha sido aprobado por Davis Vision y requiere la firma de un proveedor.
4. *Los proveedores tienen el derecho* de saber que la composición de los Comités de Revisión de Utilización y Manejo de Calidad incluye proveedores del panel cuando se considere apropiado. Los proveedores tienen el derecho de proporcionar opiniones y sugerencias a Davis Vision con respecto a los estándares de los cuidados y lineamientos de práctica clínica utilizados por Davis Vision.
5. *Los proveedores tienen el derecho* de expresar cualquier queja a nombre de los miembros o sí mismos con respecto a los servicios cubiertos.
6. *Los proveedores tienen el derecho* de apelar las decisiones de Davis Vision sin temor a represalias.
7. *Los proveedores tienen el derecho* a la confidencialidad de toda información de referencia, con sujeción a la ley local o estatal vigente, de acuerdo con el Contrato de Proveedor Participante. Los proveedores tienen el derecho de solicitar el acceso a su expediente de referencia para revisar la información recopilada, para corregir cualquier información errónea obtenida durante el proceso de referencia y de recibir información sobre su situación.
8. *Los proveedores tienen el derecho* a la confidencialidad de su acuerdo de compensación con Davis Vision.
9. *Los proveedores tienen el derecho* de hablar sobre todas las opciones de tratamiento, sin importar las restricciones impuestas por el plan de cuidados de la vista.
10. *Los proveedores tienen el derecho* de prescribir, remitir y/o administrar el cuidado de los pacientes sobre la base de su experiencia y juicio profesionales.
11. *Los proveedores tienen el derecho* de recibir toda información necesaria para entender los planes de beneficios de los miembros en su área geográfica.
12. *Los proveedores tienen el derecho* de conocer las calificaciones de sus colegas cuyas recomendaciones y/o decisiones pudieran diferir de las suyas o pudieran afectar su permanencia en el panel de Davis Vision.

13. *Los proveedores tienen el derecho* de hacer recomendaciones con respecto a la calidad de los cuidados, estándares de cuidado o normas de práctica clínica adoptados o adaptados por Davis Vision.
14. *Los proveedores tienen el derecho* de ser tratados con respecto y dignidad sin importar su raza, color, religión, sexo, edad, país de origen, discapacidad u orientación sexual.
15. *Los profesionales en el Estado de Texas tienen el derecho* de solicitar toda la información necesaria para determinar si están siendo compensados de acuerdo con el Contrato de Proveedor Participante de Davis Vision. El profesional podrá presentar la solicitud de información por cualquier medio razonable y verificable. La información proporcionada incluirá un nivel de detalle suficiente para permitir que una persona razonable con suficiente capacitación, experiencia y competencia en el procesamiento de reclamaciones pueda determinar el pago que se realizará de acuerdo con los términos y condiciones del contrato de servicios cubiertos que son prestados a las personas inscritas. Davis Vision proporcionará la información requerida por cualquier método razonable mediante el cual el profesional podrá tener acceso a la información, incluyendo correo electrónico, discos de computadora, papel o acceso a una base de datos electrónica a más tardar 30 días después de la recepción de una solicitud.